UGEL HUARMACA

PROY. N° 01232 2.6 ABR 2022 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"





Resolución Directoral Nº 01232 -2022

HUARMACA, 2.6 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de comma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que procede en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma de la Contrata de Servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de la Contrata de

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Riapersonal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

01232

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHINCHAY CALVAY , TOMASA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 17607200

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 18/12/1969

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA

CUSSPP : 255530TCCNV9

FECHA DE AFILIACION : 22/02/1994

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 14590 - PIRGA

CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2201035

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3620-2022 N° DE FOLIOS: 10

REFERENCIA : INFORME N° 093-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE

CONTRATO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/04/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrase comuniquese.

. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA

DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL CHM/D.ADM CDAM/D.UPDI NRCG/J.RR.HH JAS/A.L rpca.nexus